

a los sesenta días, las medidas calculadas no serán admisibles, salvo cuando no sea imputable al ganadero o a la vaca. No se considera caso de fuerza mayor el estado de celo de las vacas.

En caso de aborto, se considerará como perteneciente a una nueva lactación de producción secretada después de ocurrido aquél, cuando el accidente se haya producido a partir del octavo mes de lactación y siempre que ello implique un aumento de la producción evidenciado en el control siguiente. En este caso, en la hoja de lactación deberá indicarse «lactación después de aborto».

REGISTROS DE RESULTADOS OBTENIDOS

Se verificará sin ninguna corrección o modificación cualquiera que ésta sea.

Ello no obstante, en los Registros del Servicio se anotarán todos cuantos factores hayan podido influenciar el rendimiento, en particular la fecha de nacimiento de la vaca, la de sus partos, la duración de todas las lactaciones, número de ordeños diarios, la del reposo mamario que haya precedido a cada parto, la fecha del salto eficaz, alimentación, estado sanitario etc. En cualquier caso en el registro donde consten los resultados de la lactación y en los certificados genealógicos, la leyenda de cada lactación constará de los siguientes datos: Número del parto, edad al iniciarse la lactación, días de ordeño, número de ordeños diarios, kilos de leche, porcentaje de grasa y kilos de grasa.

La edad de los animales estará indicada por la fecha exacta de su nacimiento. Se expresará en años y meses contando por meses enteros. Si la fecha del nacimiento no fuese conocida se consignará la que resulte del examen de la dentición.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Protección Civil por la que se efectúa traslado de varios funcionarios de la misma.

En virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 y del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 123), se destinan:

Como segundo Jefe local de Protección Civil, de Medina del Campo, a don Juan M. Lara Sainz, que desempeñaba el cargo de Adjunto del segundo Jefe local de Protección Civil, de Madrid.

Como Adjunto del segundo Jefe provincial de Protección Civil, de Las Palmas de Gran Canaria, a don Adrián Palacín del Río, que desempeñaba el cargo de Adjunto del segundo Jefe local de Protección Civil, de Cuenca.

Como Adjunto del segundo Jefe local de Protección Civil, de Madrid, a don Francisco Palacios Pavón, que desempeñaba el cargo de Adjunto del segundo Jefe local de Protección Civil, de Cáceres.

Como Adjunto del segundo Jefe local de Protección Civil, de Cuenca, a don Eduardo Jiménez Valera, que desempeñaba el cargo de segundo Jefe local de Protección Civil, de Puertollano.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma novena de la misma Orden, se destinan:

Como Adjunto de la Dirección General de Protección Civil, a don Mariano Lunar Valdivieso, que desempeñaba el cargo de segundo Jefe local de Protección Civil, de Medina del Campo.

Como segundo Jefe provincial de Protección Civil, de Zamora, a don Vicente Luis Domínguez, que desempeñaba el cargo de segundo Jefe local de Protección Civil, de Benavente.

Madrid, 13 de abril de 1967.—El Director general, Ramón Pardo de Santayana y Suárez.

III.—Apreciación por ascendencia

Art. 48. Tendrá como base el manejo y confección de la genealogía a fin de determinar el posible patrimonio hereditario que un determinado animal haya podido recibir de sus padres y demás ascendientes.

Serán, por tanto, los certificados genealógicos de ascendencia y producción, expedidos con la garantía del Servicio, los documentos que habrán de proporcionar los necesarios elementos de juicio en este aspecto de la labor selectiva.

IV.—Apreciación por descendencia

Art. 49. Estará fundamentada en la realización de las llamadas «pruebas de descendencia» como medio de estudiar el poder de transmisión de un ejemplar a través de los caracteres y rendimiento comprobados en sus descendientes.

Tendrá su principal aplicación para otorgar la distinción de «toros probados» con sujeción a las normas que en el lugar oportuno se detallan.

Art. 50. Todos los artículos de la presente Resolución podrán ser modificados por la Dirección General de Ganadería, contando con el criterio del Grupo Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Lechero, siempre que los avances científicos producidos aconsejen tal modificación. Asimismo se hará la revisión cada cinco años, o en períodos inferiores si las circunstancias lo aconsejan.

Art. 51. De acuerdo con el artículo 133 del Reglamento aprobado por Decreto 2394/1960, de 15 de diciembre, quedan derogadas las disposiciones que en él se indican, como igualmente aquellas anteriores a la presente Resolución de igual o inferior carácter.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se nombra Pagador interino de Servicios de este Ministerio en la provincia de León a don Eduardo Cureses Valdés.

Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de León por traslado de don Cándido Álvarez González,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo segundo del Decreto de 23 de marzo de 1956, ha resuelto nombrar Pagador de Servicios interino en dicha provincia a don Eduardo Cureses Valdés, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, adscrito a este Departamento, designado para el cargo de Delegado administrativo de dicha provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se nombra Pagador interino de Servicios de este Ministerio en la provincia de Almería a don Fernando Lanzaco Bonilla.

Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Almería, por jubilación de don Antonio Morales Santander,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo segundo del Decreto de 23 de marzo de 1956, ha resuelto nombrar Pagador de Servicios interino en

dicha provincia a don Fernando Lanzaco Bonilla, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, adscrito a este Departamento, designado para el cargo de Delegado administrativo de dicha provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se subsana error material en la consignación del nombre del Profesor del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería).

En el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 31 de enero de 1967, aparece publicada Resolución de la Dirección General

de Enseñanza Media de 9 de enero del mismo año, por la que, en virtud de concurso libre de méritos convocado en fecha 5 de septiembre pasado, se nombran Profesores titulares del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» para los Centros de Enseñanza Media y Profesional que en la misma se indican.

En el nombramiento correspondiente al Centro de Vélez-Rubio figura por error material en los apellidos el Profesor don Amador Acadia Mañón; pero comprobado que éste no es el verdadero nombre del interesado,

Esta Dirección General acuerda que sea subsanado el error material padecido y que se considere a todos los efectos como Profesor nombrado para el ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» de Vélez-Rubio (Almería), en razón de la resolución del concurso libre de méritos expresado, al Profesor titular don Amador Abadía Bañón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1967.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer catorce plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de este Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1967

(«Boletín Oficial del Estado» número 27 de 1 de febrero) por la que se convoca oposición para cubrir 14 vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra la exclusión de que hayan sido objeto, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista que se inserta seguidamente.

Madrid, 12 de abril de 1967.—El Director general, Vicente Puyal.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

D. Luis Almazán Centenera.
D. Antonio Alonso Martín-Romo.
D. Juan Manuel Alonso Montero.
D. Antonio Álvarez Iniesta.
D. Antonio Alvaro Moreno.
D. Francisco Arce Zubietta.
D. Carmelo Arcedillo Cuadrado.
D. Mariano Asenjo Santiago.
D. Antonio Arminio Rodríguez.
D. Carlos Arteaga Gigosos.
D. Rafael Barco Barco.
D. José Barrientos Herrero.
D. Gregorio Jesús Bausa Rodríguez.
D. Manuel Benavente García.
D. José Bonilla Sánchez.
D. Teófilo Borreguero García.
D. Vicente Campeño Cerezo.
D. Jesús Cano San José.
D. Juan Carmona Espinosa.
D. Carlos Casares Merelo.
D. Alberto Castro García.
D. Rafael Castro Luque.
D. Jesús Cebolla Herrero.
D. Antonio Celemín Rojo.
D. José María Cruz Estrada.
D.ª María Cristina Cuevas Carnero.
D. Hilario Díaz Gómez-Salazar.
D. Luis Jesús Espinosa Lorente.
D. Pedro Esteban Canda.
D.ª María del Carmen Katia Fernández Alonso de Armiño.
D.ª Bernardina Fernández Díez.
D. Fernando Fernández Sánchez.
D. José Ferrer Rubio.
D. Luis Fernando Callejones Prieto.
D.ª Clara de la Gándara Riesgo.
D. Juan Antonio García Castro.
D. Luis Fernando García León.
D. Victoriano García López.
D. Antonio García Prieto.
D. José García Prieto.
D. José Manuel Gil Alisedo.
D. Esteban Gil Reta.
D. José Gómez Rodríguez.
D. Luis Carlos González Calisalvo.
D. Manuel González Díaz.
D. Marcelino Guerrero Campos.

D.ª Santa Angeles Hernández Palacios.
D. Miguel Herrero Matías.
D.ª María del Carmen Huerga Huerga.
D. Simeón Isla Sanz.
D.ª María del Carmen Jiménez Huertas.
D. Juan Andrés Jurado Martín.
D. Manuel López Asensio.
D. Alfonso López Martínez.
D. Fernando López Pin.
D. Julio López Prieto.
D. Vicente López Riosalido.
D. Antonio Luna Rodríguez.
D.ª Ana María Llorente González.
D. Alfonso Mangas Crespo.
D. Antonio Martín Prado.
D. Fortunato Martínez Martínez.
D. Rafael Martínez Oya.
D. Cesáreo Medina Bermejo.
D. Pedro Méndez Acero.
D. José Miguel Ayuso.
D. Francisco Milán Torreblanca.
D. Enrique Minguez Moras.
D. Quintín Molina Martínez.
D. Diego Morales Herraiz.
D. Raúl Morales Mundet.
D. Lucio Moyano López.
D. Francisco Negro Díaz.
D.ª Juana de Paz Vicente.
D.ª María del Pilar Pelaz Beci.
D. José Nicolás Pereda Macho.
D.ª María del Carmen Pérez Alvarez-Builla.
D. Alfonso del Pozo González.
D. Benito Rebollo García.
D. Enrique Redondo Lamata.
D. Juan Angel Rodríguez Cachó.
D. Gregorio Rodríguez de la Fuente.
D. Antonio Rodríguez Neila.
D. Manuel Antonio Rodríguez Sánchez.
D. Carlos Román Lucas.
D. Jesús Romero Hernández.
D. Alejandro Rosa Leal.
D. Rafael Ruiz Cano.
D. Antonio Ruiz Lozano.
D. Francisco Salamanca Pérez.
D. José Luis Sánchez Ortega.
D. Rafael Sánchez Berdejo.
D. José Luis Sánchez Zabaleta.

D. Carlos San Narciso Brull.
D. Fernando Senovilla Gómez.
D. Lucio Esteban Sanz Redondo.
D. Jaime Tarín Vives.
D. Francisco Tricio Lahera.
D. Gabriel Vázquez Sanz.
D. Agustín Vega Blanco.
D. Antonio Vinuesa Angulo.

Aspirantes excluidos

D. José Avendaño Avendaño.—Por no reunir el requisito del límite inferior de edad exigido en la base segunda de la convocatoria.

Aspirantes a los que les falta expresar en sus instancias la fecha de nacimiento

Deberán comunicarla a la Sección de Personal de esta Dirección en el plazo de quince días:

D. Miguel Bodelón Sánchez.
D. Juan Bueso Lázaro.
D. Andrés Cabo Sánchez.
D. Juan Antonio Carrasco Muñoz-Martín.
D. Miguel Casariego González.
D. Ubaldo Castrillo Morillo.
D. Félix Cid Martín.
D. Fidel Cid Martín.
D. Vidal Collado López.
D. Antonio Díaz Gómez.
D. Fernando Dobarganes García.
D. José Luis Estero Rubio.
D. José Fernández Barracel.
D. José Antonio García Castillo.
D. Julio García Díaz.
D. Angel Silvino González Ródenas.
D. Fernando Hernández Cenalmor.
D. José Martínez Santoyo.
D. Roberto Merino Heras.
D. Manuel Molina Silvestre.
D. Ramón Piñeiro Mareque.
D. José Luis Ramírez García.
D. Víctor Manuel Sáez Díaz.
D. Angel Sobrino Martínez.
D. Miguel Trevijano Descalzo.